



RESOLUCIÓN N° 212 /2.019.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL SOBRE INTEGRACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".-----

Asunción, 21 de febrero de 2019.-

VISTO: La nota presentada por los Señores Sergio Melgarejo y Filemón Villar, Presidente y Secretario General respectivamente, de la Red Nacional de Educación Física y Deportes, en la que solicitan sea declarado de Interés Turístico Nacional el evento denominado **"SEGUNDO CONGRESO NACIONAL SOBRE INTEGRACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"**, a llevarse a cabo el 23 de febrero del corriente año, en la ciudad de Areguá, Departamento Central, República del Paraguay y;-----

CONSIDERANDO: Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** apoya e incentiva todo emprendimiento que redunde en beneficio de la industria turística del Paraguay.-----

Que, el evento denominado **"SEGUNDO CONGRESO NACIONAL SOBRE INTEGRACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"** cuyo lema es "Las Mujeres y la Educación", pretende estimular la participación de personas que ejerzan actividades físicas, deportivas y de la gestión deportiva.-----

Que, el evento denominado **"SEGUNDO CONGRESO NACIONAL SOBRE INTEGRACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"**, está dirigido a todas las mujeres; contará con importantes ponentes y se completará con otras actividades, como por ejemplo un tour por la ciudad de Areguá; ocasión que puede ser aprovechada para el turismo receptivo en dicha ciudad; lo cual convierte este importante evento en una herramienta más, mediante la cual se promueva, difunda y desarrolle a nivel nacional e internacional la cultura y el turismo interno del país.-----

Que, mediante el Dictamen N° 30/19, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "...conforme a todo lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 5 Inc. c de la Resolución SENATUR N° 312/2016 y su modificatoria, la Res. N° 385/2017, de esta Secretaría de Estado, esta Dirección General encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de fondo sustentados en el informe técnico emitido por la Dirección General de Gestión Turística, quien se expidió positivamente para la Declaración de Interés Turístico Nacional del evento **"SEGUNDO CONGRESO NACIONAL SOBRE INTEGRACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"**.-----



RESOLUCIÓN Nº 212 /2.019.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL SOBRE INTEGRACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.-----

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL el evento denominado "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL SOBRE INTEGRACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", a llevarse a cabo el 23 de febrero del corriente año, en la ciudad de Areguá, Departamento Central, República del Paraguay. -----

Art. 2º. DEJAR, expresa constancia que la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización del evento denominado "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL SOBRE INTEGRACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".-----

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Delia Benítez
Delia Benítez

Encargada de Despacho



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Espínola
Mariela Espínola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
RNEF Y D
Secretaría General

DB/ME/af